**SCI-787-2014**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio C. Calvo A, Rector Ing. Luis Paulino Méndez, Coordinador del PMI-ITCRLicda. Evelyn Bonilla Cervantes, Coordinadora Comisión EvaluadoraDepartamento de Aprovisionamiento |
| **De:**  | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo InstitucionalInstituto Tecnológico de Costa Rica  |
| **Fecha:** | **09 de octubre de 2014** |
|  |  |
| **Asunto:** | **Sesión Extraordinaria No. 2889, Artículo Único, del 09 de octubre de 2014. Derogatoria del acuerdo del Consejo Institucional, Sesión No. 2883, Artículo 9, del 03 de setiembre del 2014 *“Licitación Pública Internacional No. 2013LPI-0001-APITCRBM “Construcción de Edificio Residencias Estudiantiles”*  e instruir a la Administración para iniciar un nuevo proceso de Contratación.** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2883, Artículo 9, del 03 de setiembre de 2014, aprobó la Licitación Pública Internacional No. 2013LPI-0001-APITCRBM “Construcción de Edificio Residencias Estudiantiles”. Los incisos a) y b) de dicho acuerdo rezan:

*“a. Adjudicar la Licitación Pública No. 2013LPI-0001-APITCRBM “Construcción de Edificio Residencias Estudiantiles” con un área total de 3.756,97m2, a la Empresa CONSORCIO SOGEOSA-TILMON, por un monto de ¢3.177.727.831,93 (tres mil ciento setenta y siete millones, setecientos veintisiete mil ochocientos treinta y un colones con 93/100), de acuerdo a la recomendación hecha por el Comité Técnico y que es la oferta más baja dentro de las que cumplen sustancialmente los requisitos de los documentos de licitación, según el informe mencionado en el considerando 1.*

*b. Solicitar a la Administración que se asegure, previo a la firma del contrato, que el Consorcio SOGEOSA-TILMON subsanó todos los aspectos señalados como subsanables en los documentos de Adjudicación, para cumplir con las condiciones establecidas en el Cartel y que son requisito para el inicio de las obras.”*

1. La Comisión de Planificación y Administración en Reunión 594-2014, del 02 de octubre de 2014, recibió al Ing. Luis Paulino Méndez, la Licda. Evelyn Bonilla, BQ. Grettel Castro, Lic. Steven Montero, Lic. Aarón Román, Lic. Gilberto Salas, Ing. Saúl Fernández, y al Lic. Danilo May, quienes solicitaron audiencia a la Comisión para brindar información sobre el proceso de Adjudicación de la Licitación Pública Internacional No. 2013LPI-0001-APITCRBM “Construcción de Edificio Residencias Estudiantiles” quienes señalan algunos inconvenientes en el proceso de Licitación y sobre la urgencia de un nuevo acuerdo del Consejo Institucional, con el fin de disminuir el impacto en el cronograma de ejecución de esta obra. Así como según el Manual Operativo del Proyecto, se encuentran a la espera de la no objeción por parte del Banco Mundial, los documentos que sustentan lo que se expone.
2. Además, amplían aspectos referentes a la imposibilidad de firmar el contrato para la construcción del edificio de Residencias Estudiantiles:
	1. La firma adjudicada por acuerdo del artículo 9, de la Sesión No. 2883, presentó extemporáneamente la información faltante y además continuó incumpliendo algunos de los requisitos del pliego de la Licitación, relacionados con el personal.
	2. Simultáneamente se presentó protesta[[1]](#footnote-0) (apelación) de la Empresa Constructora Navarro y Avilés S.A. relacionada, entre otros, con una inconsistencia en el límite establecido en el Cartel para una de las razones financieras con las que debía evaluarse la situación financiera de los oferentes, a saber, la razón de apalancamiento.
	3. Dicha protesta (Apelación) fue acogida por la Comisión de Evaluación de este proceso y la consideró procedente en este aspecto, dado que la condición del valor fijado para la razón financiera de apalancamiento es contraria a las reglas técnicas del análisis financiero y esta coartó la participación de potenciales oferentes que pudieron haber cumplido con una razón de endeudamiento menor a uno, pues no se debió introducir en el Cartel restricciones técnicas, legales o económicas que injustificadamente limiten la participación.
	4. Es por las razones señaladas y en apego a la Cláusula IAL 37.1, que reza:

*“El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna para con los Licitantes. En caso de anularse el proceso, el Contratante devolverá prontamente a los Licitantes todas las Ofertas y, específicamente, las Garantías de Oferta que hubiera recibido.”*

Que la Comisión de evaluación recomienda al Consejo Institucional que el proceso licitatorio así como la adjudicación realizada se rechace en su totalidad y por ende se desestimen todas las ofertas presentadas. Se proceda a realizar un nuevo proceso de licitación, corrigiéndose el aspecto aquí analizado (razón de apalancamiento), de manera que se posibilite la participación de un máximo de oferentes.

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio AP-1670-2014, con fecha de recibido 08 de octubre de 2014, suscrito por la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Especialista en Adquisiciones del Proyecto de Mejoramiento Institucional, dirigido al Ing. Alexander Valerín Castro, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual adjunta el II Informe de adjudicación de la Licitación Pública Internacional No. 2013LPI-0001-APITCRBM “Construcción de Edificio Residencias Estudiantiles”, correspondiente a la actividad de infraestructura de la iniciativa 1 del Proyecto de Mejoramiento Institucional, financiado con recursos provenientes del Banco Mundial. (Anexo 1)

En el mismo oficio se adjuntan los siguientes documentos:

* Carta de solicitud de No objeción al Banco Mundial
* Nota de No objeción del Banco Mundial
* Copia de la Resolución de la Comisión de Evaluación en respuesta a la protesta presentada por la Empresa Constructora Navarro y Avilés S.A. sobre el proceso licitatorio No. 2013LPI-0001-APITCRBM “Construcción de Edificio Residencias Estudiantiles”
* Normas Contrataciones con Préstamos del BIRF
* Créditos de la AIF

Asimismo, basados en la información descrita en los documentos antes mencionados y según la resolución de la Comisión de Evaluación, presentan la siguiente solicitud:

*“… se eleve al Consejo Institucional una propuesta de acuerdo por medio de la cual:*

1. *Se rechacen todas las ofertas presentadas y por ende se anule el proceso licitatorio.*
2. *Se solicite el inicio de un nuevo proceso de licitación corrigiéndose el valor límite de la razón de apalancamiento, de manera que se posibilite la participación de un máximo de oferentes.*

*Se le agradece su gestión para agilizar las acciones que permitan reducir los períodos de toma de decisiones, para que las vacaciones de la Institución no repercutan mayormente en este nuevo proceso de licitación de esta iniciativa, con el fin de que la afectación tanto en el Plan Anual de Inversión como en la ejecución del proyecto sea mínima.*

*Así mismo, les indico que se encuentra a su disposición, en el Departamento de Aprovisionamiento, el expediente de este proceso*.}2

1. La Comisión de Planificación y Administración analiza la documentación descrita en el considerando anterior y dispone elevar la propuesta al Consejo Institucional, en los siguientes términos:

**SE ACUERDA:**

1. Derogar el acuerdo aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 2883, Artículo 9, del 03 de setiembre del 2014 denominado: “Licitación Pública Internacional No. 2013LPI-0001-APITCRBM “Construcción de Edificio Residencias Estudiantiles”
2. Rechazar todas las ofertas presentadas y por ende anular el proceso licitatorio de la construcción del Edificio de Residencias Estudiantiles
3. Instruir a la Administración que inicie un nuevo proceso de Licitación para la contratación de la construcción del Edificio de Residencias Estudiantiles, haciendo una revisión integral del cartel licitatorio de manera que se posibilite la participación de la mayor cantidad de oferentes.
4. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

**PALABRAS CLAVE: Derogatoria – acuerdo 2883 – Licitación Pública – Residencias - nuevo proceso - Contratación**

BSS/apmc

|  |  |
| --- | --- |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional****Vicerrectoría Docencia****Vicerrectoría de Administración****VIE****VIESA****Oficina de Planificación Institucional****Centro Académico****Sede Regional San Carlos****Centro Académico de Limón****Oficina Asesoría Legal****Oficina de Planificación Institucional** | **Ing. Saúl Fernández, Director Oficina de Ingeniería****Licda. Kattia Calderón, Directora del Departamento de Aprovisionamiento****Lic. Roy D´Avanzo, Director Departamento Financiero Contable****Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)****Comunicación y Mercadeo** **Centro de Archivo y Comunicaciones****FEITEC** |

ANEXO 1

*AP-1670-2014*

**PARA:** Ing. Alexander Valerín Castro, Coordinador

 **Comisión de Planificación y Administración**

**DE:** Licda. Evelyn Bonilla Cervantes.

 Especialista en Adquisiciones

 Proyecto de Mejoramiento Institucional

**FECHA: 7 de octubre del 2014**

**ASUNTO:** II **Informe de adjudicación Licitación Pública Internacional No. 2013LPI-0001-APITCRBM**

Para su análisis le adjunto el II Informe de adjudicación de la Licitación Pública Internacional Nº 2013LPI-0001-APITCRBM “Construcción de Edificio Residencias Estudiantiles”, correspondiente a la actividad de infraestructura de la iniciativa 1 del Proyecto de Mejoramiento Institucional, financiado con recursos provenientes del Banco Mundial. También se anexan los siguientes documentos: Carta de solicitud de No objeción al Banco Mundial, nota de No Objeción del Banco Mundial, copia de la Resolución de la Comisión de Evaluación en respuesta a la protesta presentada por la Empresa Constructora Navarro y Avilés S.A. sobre el proceso licitatorio No. 2013LPI-0001-APITCRBM “Construcción de Edificio Residencias Estudiantiles”.

Con base en la información descrita en los documentos antes mencionados y según la resolución de la Comisión de Evaluación, se le solicita respetuosamente se eleve al Consejo Institucional una propuesta de acuerdo por medio de la cual:

1. Se rechacen todas las ofertas presentadas y por ende se anule el proceso licitatorio.
2. Se solicite el inicio de un nuevo proceso de licitación corrigiéndose el valor límite de la razón de apalancamiento, de manera que se posibilite la participación de un máximo de oferentes.

Se le agradece su gestión para agilizar las acciones que permitan reducir los períodos de toma de decisiones, para que las vacaciones de la Institución no repercutan mayormente en este nuevo proceso de licitación de esta iniciativa, con el fin de que la afectación tanto en el Plan Anual de Inversión como en la ejecución del proyecto sea mínima.

Así mismo, les indico que se encuentra a su disposición, en el Departamento de Aprovisionamiento, el expediente de este proceso.

Agradezco la atención.

Adjunto: lo indicado

cc: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Coordinador

 Proyecto de Mejoramiento Institucional

 Expediente

 Archivo

**The World Bank** 1818 H Street N.W. (202) 473-1000 INTERNATIONAL BANK FOR RECONSTRUCTION AND DEVELOPMENT Washington, D.C. 20433 Cable Address: INTBAFRAD INTERNATIONAL DEVELOPMENT ASSOCIATION U.S.A. Cable Address: INDEVAS RCA 248423. • WUI 64145 • FAX (202) 477-6391

 07 de octubre de 2014

Señor

Ing. Luis Paulino Méndez

Coordinador de la Unidad

Coordinadora del Proyecto Institucional del lTCR

***Ref.: Costa Rica: BIRF 8194 -CR –***

*No objeción y comentarios: Respuesta a Protesta Residencias Estudiantiles LPI E DU ITCR-210 -LPI-O-2031L Pl-000-1A PITCRBM y carta a SOGEOSA, Informe de Evaluación*

Estimado señor Méndez:

Por medio de la presente damos respuesta a su Oficio VIDa-UCPI-40 -2014 de fecha 1 de octubre de 2014, por el cual nos solicitan la no objeción de la referencia.

Con base a la información proporcionada, el Banco tiene a bien otorgar su No Objeción al informe de Evaluación que declara la revocatoria de la adjudicación por rechazo de todas las ofertas presentadas. Asimismo, el Banco otorga su no objeción al borrador de carta dirigida a SOGEOSA, con relación a la nueva evaluación del proceso, a raíz de la presentación de la protesta en contra del primer informe de adjudicación, presentada el 22 de setiembre del año en curso, por la empresa Constructora Navarro y Avilés. Adicionalmente, el Banco otorga su No Objeción, sujeta al comentario con control de cambios, en documento adjunto a ésta, del borrador de carta respuesta a la protesta presentada por la empresa Constructor Navarro y Avilés S.A.al Informe de Evaluación de la Licitación del Edificio de Residencias (2013LPI-0001-APITCRBM), identificada en SEPA como EDU-ITCR-210- LPI-O-2013LPI-0001-A PITCR.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Muy atentamente,

Marcelo Becerra

Gerente de Proyecto

Educación GP

Oficina Regional para América Latina

1. Protesta es el término planteado en la metodología del Banco Mundial para referirse al hecho de que una empresa apele un proceso licitatorio. [↑](#footnote-ref-0)